



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	15 de noviembre de 2022	Hora	2:30	AM	PM X
-------	-------------------------	------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	004	2018	00546	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	ARCLIEN MORENO JIMÉNEZ GERMAN ALZATE DÍAZ	Asistió
Apoderado demandantes	PEDRO RAMÓN LOAIZA RAMÍREZ	Asistió
Demandadas	EXPERTOS EN SEGURIDAD LTDA.	Asistió
Apoderado demandada	SUSANA ORTIZ PÉREZ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	TRABAJO SUPLEMENTARIO – REAJUSTE – DOTACIÓN – INDEMNIZACIÓN ART. 65 CST.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

No existe animo conciliatorio.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No se formularon excepciones previas.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Se declara saneado el trámite procesal

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Hechos probados: Las partes acuerdan tener como hechos probados, el vínculo laboral de cada demandante con la sociedad demandada, mediante un contrato de trabajo por labor u obra determinada entre el 29 de abril de 2013 hasta el 24 de septiembre de 2015.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/727d0fa2-cc76-4ec0-aa2a-a330d585c634?vcpubtoken=f7e4d302-19db-469a-bb9a-b6c533c3ef7d>

Problemas Jurídicos a Resolver:

- 1) Se establecerá si se adeudan lo conceptos laborales reclamados en la demanda relativos al trabajo suplementario, descanso compensatorio, el reajuste de las prestaciones sociales y vacaciones.
- 2) Si los demandantes tienen derecho al bono de dotación del 31 de agosto de 2015 o su equivalente en dinero.
- 3) Si se cumplen los presupuestos para imponer condena por concepto de la indemnización moratoria del art. 65 CST

En estos términos queda fijado el litigio.

1. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
Testimonio de LUIS CARLOS PIEDRAHITA. INTERROGATORIO DE PARTE: Al representante legal del demandado el cual debe dar cumplimiento al artículo 198CGP y a los demandantes GERMAN ALZATE DIAZ y ARCLIEN MORENO JIMENEZ. DOCUMENTALES: las aportadas con la demanda en los folios 11 a 16
PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA
Se dio por no contestada la demanda.
PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO POR EL DESPACHO
El despacho tendrá como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda a folios 65 a 92 del expediente físico.
PRUEBAS NO DECRETADAS
Las solicitadas por la parte demandada.

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el **artículo 80** del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija el día **VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VENTITRES (2023) A LAS NUEVE (9:00 A.M) DE LA MAÑANA**. A través del mismo link:

<https://call.lifesizecloud.com/14001530>

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, presidió la misma

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/727d0fa2-cc76-4ec0-aa2a-a330d585c634?vcpubtoken=f7e4d302-19db-469a-bb9a-b6c533c3ef7d>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7db5a5d3ac1a56036e5cc63316070f05845d95672b78f79528cf95731a32971**

Documento generado en 15/11/2022 03:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>